



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-10000-06	11. Coordinador del Programa Universitario de Educación Inclusiva en entidades académicas.	Xalapa Veracruz Orizaba –Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Estatuto General: Artículo 4.
Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Artículos 17 y 18.

Objetivo

Dar seguimiento en la entidad académica o dependencia de las acciones impulsadas a través del Programa Universitario de Educación Inclusiva. *(Artículo 17 del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

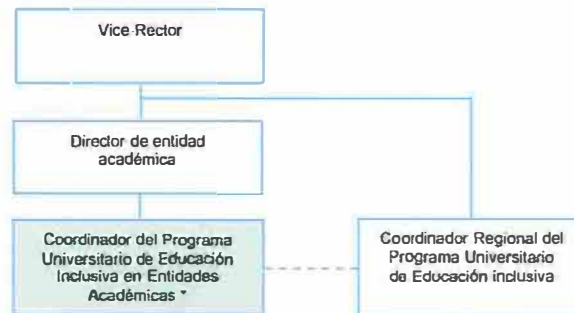
Ubicación en la estructura región Xalapa



Autoridad lineal ———
Relación de coordinación - - - - -

* Serán propuestos por los titulares de las entidades académicas y designados por las Juntas Académicas correspondientes. La función que desempeñen será de carácter honorífico.

Ubicación en la estructura regiones Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán



Autoridad lineal ———
Relación de coordinación - - - - -

* Serán propuestos por los titulares de las entidades académicas y designados por las Juntas Académicas correspondientes. La función que desempeñen será de carácter honorífico.



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN:

1. Acordar con el titular de la entidad académica en el ámbito de su competencia. *(Artículo 18 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
2. Coordinar sus actividades con el Coordinador Regional del Programa Universitario de Educación inclusiva de la región correspondiente; y en el caso de la región Xalapa con el Coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios. *(Artículo 18 fracción II del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
3. Crear y mantener actualizado un registro de personas con discapacidad al interior de la entidad o dependencia universitaria. *(Artículo 18 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
4. Brindar acompañamiento a las personas con discapacidad de la entidad o dependencia universitaria, a fin de atender las necesidades de aprendizaje y participación. *(Artículo 18 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
5. Rendir un informe anual al Director de la entidad académica a fin de que este lo presente a la Junta Académica, destacando los resultados, avances y logros relacionados con la inclusión de personas con discapacidad al interior de la comunidad universitaria. *(Artículo 18 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Ruztrián Portilla Secretaria Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor